



ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011.

630/11 CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS (A). (2780)

Visto el expediente relativo a contratación de Servicios de “Escuela Municipal de Tenis”, del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 29 de agosto, Tablón de Edictos, y Perfil de Contratante, se recibieron cuatro plicas.

Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación según acta de la reunión celebrada el día 10 de octubre en la que fueron valoradas las ofertas como sigue:

EMPRESAS	Proyecto 0-4	Mejoras 0-3	Oferta económica 0-20	TOTAL
SPORT & TENNIS PROFESSIONAL SERVICE, S.L.	3,00	0.00	19,59	22,59
OPADE, S.A.	1.50	1.00	20,00	22,50
ARASTI BARCA M.A., S.L.	0.50	0.50	19,82	20,82

Proponiéndose:

Primero.- Inadmitir la Plica nº 2 presentada por José Manuel Fernández Aparicio por no aportar la documentación exigida en los Pliegos.

Segundo.- La adjudicación del contrato de gestión del Servicio Público de la Escuela Municipal de Tenis a **SPORT & TENNIS PROFESSIONAL SERVICE, S.L.** con CIF B-81051880, dirección en C/ México, 34 B 5-A 28820 Coslada (Madrid) con un gasto máximo de licitación de 129.629,63 euros más 10.370,37 euros de IVA, siendo el gasto máximo anual de 140.000,00 euros IVA incluido. El contrato tendrá un plazo de duración de UN año, contado desde la fecha de formalización del contrato administrativo, dicho plazo podrá prorrogarse por un año más, por acuerdo de ambas partes y previa petición realizada con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato.

Previa deliberación, de conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

“En materia de Contratación:



Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

La Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- La Inadmisión de la Plica presentada por José Manuel Fernández Aparicio por no aportar la documentación exigida en los Pliegos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de gestión del Servicio Público de la Escuela Municipal de Tenis a SPORT & TENNIS PROFESSIONAL SERVICE, S.L. con CIF B-81051880, dirección en C/ México, 34 B 5-A 28820 Coslada, siendo el gasto máximo anual de 140.000,00 euros IVA incluido.

- El precio máximo por hora de clase es de 20,75€ más 1,66€, total 22,41€ (IVA incluido)
- El precio máximo mensual por coordinación de actividades es de 387,50€ más 31,00€, total 418,50€ (IVA incluido)
- El precio máximo por campus es de 865,22€ más 69,22€, total 934,44€ (IVA incluido)

El contrato tendrá un plazo de duración de UN año, contado desde la fecha de formalización del contrato administrativo, dicho plazo podrá prorrogarse por un año más, por acuerdo de ambas partes y previa petición realizada con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato.

Requiriéndole para que, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económico administrativas suscriba el pertinente documento formalizando el Contrato.